

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*  
*SAN JUAN*

---

**ACTA COMPLEMENTARIA**

Entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Provincia de San Juan, en adelante “EL MINISTERIO” en este acto representado por su Titular D. Walberto Allende con domicilio a los efectos legales en Centro Cívico - Av. Libertador Gral. San Martín y Av. Las Heras - 1º Piso - San Juan San Juan, Argentina, por una parte y la Universidad Católica de Cuyo, en adelante “LA UNIVERSIDAD”, representada en este acto por su Rector Mg. Claudio Marcelo Larrea Arnau, con domicilio a los efectos legales en Av. José Ignacio de la Roza 1516 (Oeste), Rivadavia –San Juan, por la otra, acuerdan celebrar la presente Acta Complementaria en el contexto del Convenio Marco suscripto entre EL MINISTERIO y LA UNIVERSIDAD (1990).

**Primera:** “EL MINISTERIO” y “LA UNIVERSIDAD”, acuerdan por esta acta complementaria la realización de actividades de cooperación recíproca de índole científica, académica y de servicios aplicables en las distintas temáticas vinculadas al desarrollo y promoción de propuestas y proyectos, que tengan relación directa con las actividades y fines propios de ambas partes y que resulten de mutuo interés.

**Segunda:** “EL MINISTERIO” y “LA UNIVERSIDAD” definirán, a través de sus organismos competentes, los temas de estudio, de asistencia y cooperación mutua que por su pertinencia puedan ser abordados. Para ello, se acuerda la conformación de una “Comisión de Trabajo Permanente” (CTP) integrada por la Dra. Gloria Verónica Chicón, DNI 24426615 y el Lic. Julio Adrian Bastias Posatini DNI 28005945, en representación del “MINISTERIO” y por el Esp. Jorge Bernat Gigantino, DNI 27784595 y la Lic. Beatriz Farah, DNI 14733782 en representación de “LA UNIVERSIDAD”,

**Tercera:** Las partes convienen y se comprometen que en un plazo no mayor a los sesenta (60) días de la firma de la presente, la CTP definirá las áreas priorizadas con las correspondientes adendas temáticas, el costo de cada tema a abordar, el detalle de los gastos específicos para ambos organismos y el cronograma de ejecución de las actividades.

**Cuarta:** Las partes se comprometen a garantizar criterios estrictos de confidencialidad de la información utilizada en los estudios, servicios y demás actividades desarrolladas. De igual modo, las partes se comprometen a que las posibles publicaciones que resultaren de la

ejecución de los trabajos correspondientes, deberán ser autorizadas previamente por el Ministerio, y en caso de permitirse, deberá quedar claramente expresada la participación conjunta de los organismos intervinientes.

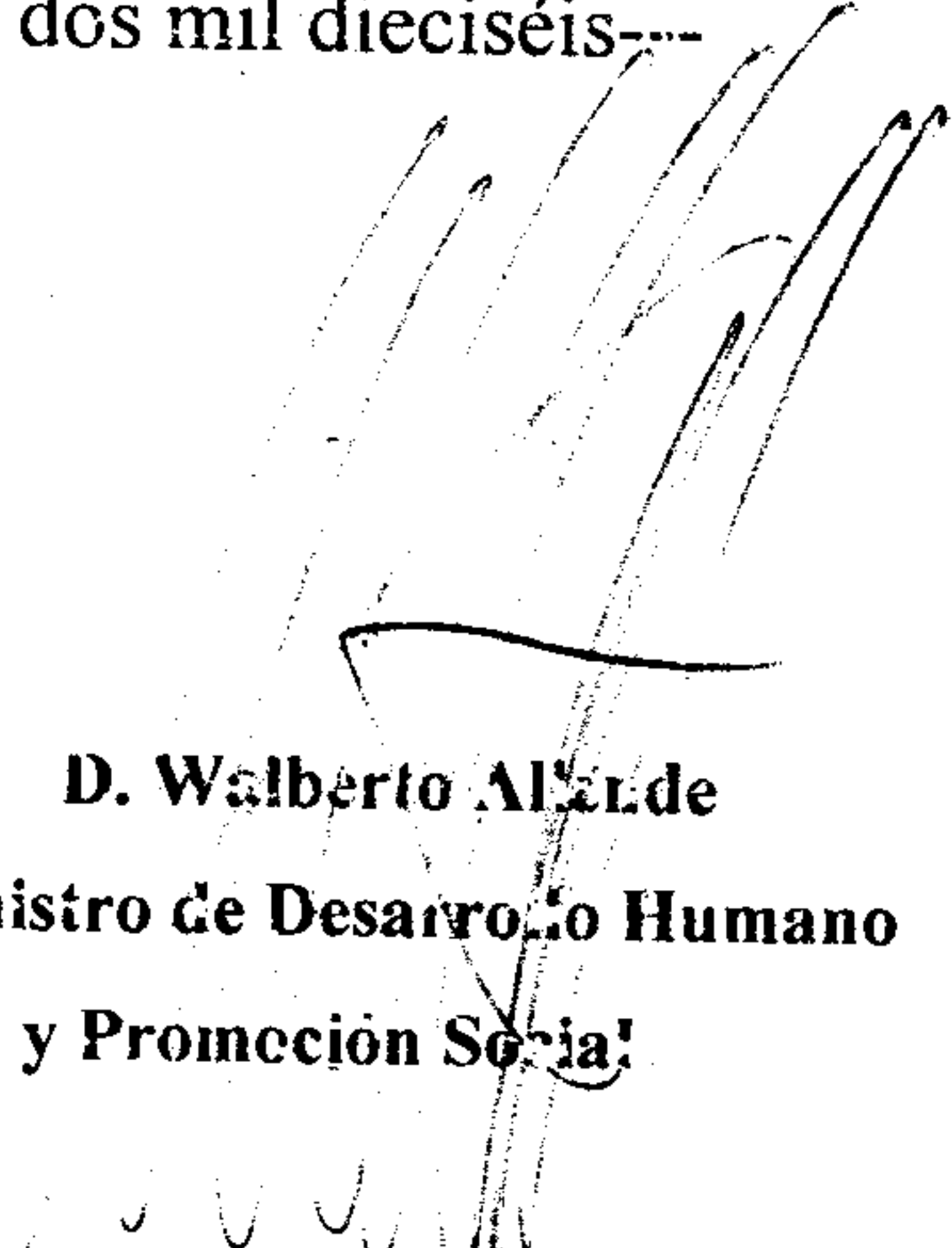
**Quinta:** La presente acta complementaria tendrá vigencia sin término de duración mientras las partes no manifiesten en forma expresa su voluntad de rescindirlo, a cuyo efecto deberá comunicar en forma fehaciente dicha intención con una antelación mínima de sesenta (60) días, dejando expresa constancia de que la rescisión no afectará a los acuerdos particulares en curso de ejecución.

**Sexta:** Para todos los efectos legales derivados de la presente Acta, las partes fijan sus domicilios en los denunciados precedentes y se comprometen a dirimir cualquier cuestión que surgiera de la aplicación de este acuerdo de buena fe y en las instancias conciliatorias que fueren menester. Subsidiariamente se someten a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia de San Juan, con renuncia expresa a otro fuero o jurisdicción.

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Juan, a los cinco días de Mayo del año dos mil dieciséis-----



**Mg. Claudio Marcelo Larrea**  
Rector  
Universidad Católica de Cuyo



**D. Walberto Alzede**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social